

Dirección: Plaza Luis León Huerta Nº1

CP: 38430, Icod de los Vinos

Tfno.: 922812226



INFORMACIÓN GENERAL DEL ORGANO CONTRATANTE DE LA EMPRESA

Según lo dispuesto en el artículo 19.2 de los Estatutos de la empresa;

“El Vicepresidente, asimismo, por el hecho de su nombramiento, tiene la representación de la sociedad como órgano de contratación y de poder adjudicador de contratos del sector público por entidades que no tienen la condición de Administraciones Públicas, a las que se refieren los artículos 316 a 320 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los términos previstos en este apartado.

Esta representación como órgano de contratación se extiende a:

- i) Los contratos de regulación no armonizada a los que se refiere el artículo 19.2 de la LCSP
- ii) A los de obra, de concesiones de obras y concesiones de servicio hasta un valor estimado de 300.000 euros
- iii) A los contratos de servicios y suministros hasta un valor estimado de 300.000 euros. A estos efectos, en la tramitación del procedimiento de contratación correspondiente se observarán por la vicepresidencia, representando a la sociedad como poder adjudicador, las previsiones de los artículos 316 a 320 de la LCSP. Cuando se sobrepasen los anteriores umbrales será el Consejo de Administración quien ostente la representación de la sociedad como poder adjudicador.